



ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
- DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL -

Regla 18 ter.2(ii)

I. Oficina que envía la declaración:

España. Oficina Española de Patentes y Marcas
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: 1262754

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

**GLOBALONE MANAGEMENT GROUP LIMITED MDE'S BUILDING, 1ST FLOOR, P.O. BOX 3169, PMB 257,
ROAD TOWN VG1110 TORTOLA (ISLAS VIRGENES)**

IV. Protección únicamente respecto de alguno de los productos y/o servicios:

Se han completado todos los procedimientos ante la Oficina: se otorga la protección a la marca objeto del presente registro internacional respecto de los siguientes productos y/o servicios.

DENEGADA PARA LAS CLASES: 09, 36, 38

CONCEDIDA PARA LAS CLASES Y/O PRODUCTOS SERVICIOS: 35, 45

POR OPOSICION DE MARCAS:

-COM: 013054135 GLOBALONE

FECHAS: SOLICITUD 04/07/2014 CONCESION

TITULAR Oponente: PIVOTAL PAYMENTS CORP.

DIRECCION: 1100 BOUL RENE LEVESQUE WEST 9 TH., FLOOR MONTREAL (CA)

PRODUCTOS:

CL 09 (APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICION, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACION, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACION DIGITAL; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES.)

CL 36 (SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.)

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: 16/02/2018

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (22/02/2018), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.



ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
- DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL -

Regla 18 ter.2(ii)

I. Oficina que envía la declaración:

España. Oficina Española de Patentes y Marcas
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: 1262754

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

**GLOBALONE MANAGEMENT GROUP LIMITED MDE'S BUILDING, 1ST FLOOR, P.O. BOX 3169, PMB 257,
ROAD TOWN VG1110 TORTOLA (ISLAS VIRGENES)**

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: 16/02/2018

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (22/02/2018), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.